



RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1169/2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 916/2011. (2014060343)

En el procedimiento ordinario núm. 916/2011, en el que han sido partes, como recurrente, D./D.ª Josefa Castillo Romo, representada por el procurador Carlos Alejo Leal López, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, que versa sobre:

“Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1169/2013, de 31 de octubre de 2013, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario 916/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López en nombre y representación de D.ª Josefa Castillo Romo contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, debiendo la Administración demanda tras considerar acreditado el requisito objeto del presente recurso referido a la Unidad de Trabajo Agrario, continuar con la tramitación del procedimiento y resolver conforme a Derecho”.

Mérida, a 3 de febrero de 2014.

El Secretario General,
(PD del Consejero, Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147, de 01/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •